

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **PERTENENCIA No. 2019-00271**

Demandante: **MARIA SORLEY GARCÍA ROBLES y OTRA**

Demandado: **CLARA ISABEL PINZON DE CASTILLO y PERSONAS
INDETERMINADAS**

Se le reconoce personería al Dr. SAÚL EFRAÍN PARRA en calidad de apoderado del señor GERARDO VELÁSQUEZ, quien comparece al proceso como tercero interesado, quien toma el proceso en el estado en que se encuentra acorde con las disposiciones del inciso final, numeral 7º del art. 375 del C.G.P.

De otro lado, para continuar con el trámite de este asunto, se DISPONE:

De conformidad con el art. 372 numeral 10º inciso final del C.G.P., se decreta la **INSPECCIÓN JUDICIAL CON INTERVENCIÓN DE PERITO**, para lo cual se SEÑALA la hora de las **09:30 a.m.** del día **4** del mes de **mayo** del año **2022**. Diligencia que iniciará en el inmueble objeto de inspección.

A costa de la parte actora hará concurrir a dicha diligencia un perito especializado en medición y delimitación de la propiedad inmobiliaria, acreditando su idoneidad antes de esa fecha con la documentación de que trata el art. 226 numeral 1 a 10 del C.G.P., para darle posesión el día de la diligencia.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d43df0437fa63adfdccffdeb99d04ce9238f2f821c3b29fd58a83b44c5b5522f**
Documento generado en 04/03/2022 06:51:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>